

BASES QUE REGULAN EL BENIDORM FEST 2027

1. Objeto:

RTVE pone en marcha la Sexta edición del concurso BENIDORM FEST, y organiza el **Benidorm Fest 2027** (en adelante, Benidorm Fest), certamen musical con el objetivo de promover la creación musical, el talento artístico y la proyección nacional e internacional de la música española, en el que resultará seleccionada una candidatura ganadora.

Para llevar a cabo este concurso, **RTVE** alcanzará acuerdos con la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Benidorm.

El concurso se rige por las presentes bases, publicadas en www.rtve.es, así como por cualquier otra normativa y/o bases que pudiera exigir **RTVE**.

El mero hecho de la participación, por cualquier de los medios contemplados en estas bases, implica la aceptación incondicional de las mismas.

RTVE se reserva el derecho a expulsar del concurso a cualquier participante que no cumpla con las bases en cualquier momento del proceso. En caso de que RTVE constatare que se han infringido las mismas, si se le ocasiona cualquier perjuicio, podrá solicitar daños y perjuicios incluidos los daños reputacionales.

2. Requisitos de participación:

a) De quienes participan:

Podrá participar en el concurso cualquier persona física (autor/a compositor/a y/o intérprete) que cumpla los siguientes requisitos:

- Edad: tener mínimo 18 años cumplidos a fecha 1 de mayo de 2027, esto es, haber nacido antes o el día 1 de mayo de 2009.
- Nacionalidad:
 - a) En el caso de intérpretes:
 - Individuales: tener nacionalidad española o residencia permanente en España.
 - Grupos: al menos el 50% de quienes participen deberán tener acreditada tal condición (nacionalidad española o residencia permanente en España).
 - b) En el caso de los/las autores/as, al menos uno de ellos ha de tener nacionalidad española o residencia permanente en España.
- No podrán participar en el concurso personal de la plantilla de RTVE y sus familiares en primer grado, ni personas que intervengan en la producción del Benidorm Fest o relacionadas con los mismos, el Ayuntamiento de Benidorm o la Generalitat Valenciana así como familiares en primer grado, siempre que por los puestos que desempeñen se pueda presumir que pueden influir en la organización del concurso.
- Ser titular de su nombre artístico (si se tiene) y preferiblemente, tenerlo registrado.

- No tener un contrato discográfico, editorial y/o de *management*/agencia de representación que impida la explotación de la canción y/o interpretación e imagen del/la artista y autor/a por parte RTVE. En caso de tenerlo/s, se requerirá presentación de las presentes bases y su anexo firmadas por la/s compañía/s discográficas, editoriales *management*/agencia de representación en señal de aceptación.
- Salvo acuerdo con RTVE, no se admitirán sustituciones en las/los participantes presentados.
- Si la candidatura ha sido seleccionada en otros concursos o convocatorias musicales que se encuentren vigentes y logra la clasificación para participar en las Semifinales y/o Final de Benidorm Fest, renuncia a continuar con el resto de procesos de selección. Las y los autores sí podrán concurrir seleccionados en otros concursos, aunque nunca con la misma canción. En caso contrario, será/n descalificada/o/as/os.

b) De las canciones/interpretaciones:

- Las canciones (tanto letra como melodía) deberán ser originales, y no haber sido publicadas, interpretadas o distribuidas, en todo o parte, antes del 1 de septiembre de 2026.

En el caso de que la canción presentada (o fragmentos de la misma) haya sido accesible al público antes del 1 de septiembre de 2026, como por ejemplo a través de vídeos en plataformas y redes sociales o interpretada durante conciertos, autores/as e intérpretes tienen la obligación de comunicarlo a RTVE al momento de presentación de la candidatura. RTVE valorará dicha divulgación previa y determinará si ello resulta ventajoso para el/la participante, y decidirá si la canción es elegible o no para participar en el concurso.

El incumplimiento de esa comunicación a RTVE al momento de presentación de la candidatura conllevará la invalidez de la misma.

- La duración de la canción presentada será de un mínimo de 2 minutos 30 segundos, y un máximo de 3 minutos exactos.
- Deberá incluir letra (no pudiéndose incluir canciones exclusivamente instrumentales), en idioma castellano y/o lenguas cooficiales de España. También se aceptan canciones con algunos fragmentos en lenguas no oficiales de España e idiomas extranjeros, siempre y cuando tales fragmentos no superen el 40 % del total de la letra de la canción.
- Serán motivo de rechazo y exclusión las canciones y candidaturas que utilicen lenguaje inapropiado u ofensivo, mensajes o gestos políticos o similares, o hagan alusión a marcas, productos, empresas y/o supongan cualquier tipo de publicidad que no esté permitida su emisión en RTVE y/o atenten contra su código ético y lo establecido en el Mandato Marco respecto al compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres.

También serán excluidas todas aquellas candidaturas que no cumplan con unos mínimos de calidad en su composición y/o producción.

- Deberá contar con las autorizaciones por escrito de todas las personas autoras/compositoras y editoras, no siendo posible su participación sin la presentación de dichas autorizaciones.

- Deberá presentarse un archivo de audio que incluya la parte vocal en formato MP3, o vídeo MP4 o Mov. En caso de que el archivo presentado no permitiera apreciar adecuadamente las características vocales de la candidatura, si RTVE lo considerase adecuado, podrá solicitar la realización de una prueba.
- Para la actuación se deberá tener en cuenta que no puede haber más de seis personas en el escenario, incluyendo cantantes, coristas, miembros del equipo de baile y cualquier otro/a profesional que participe en la actuación.
- También se deberán considerar las limitaciones relativas a la actuación en directo durante el Benidorm Fest en cuanto a las voces en escena, el uso de voces pregrabadas y la presencia de instrumentos en el escenario.
- Adicionalmente, las normas relativas a la candidatura y a la actuación en directo con respecto al uso de herramientas y sistemas de inteligencia artificial, serán las siguientes, que deberán cumplirse en todo caso:
 - La composición musical y la letra de las canciones deberán ser obra de autores personas naturales (humanas) y constituir una creación original. No se admitirán canciones generadas por sistemas de inteligencia artificial. El uso de herramientas de inteligencia artificial podrá emplearse únicamente como apoyo o asistencia en procesos creativos, sin que afecte a la autoría ni originalidad.
 - En cuanto a las interpretaciones, no se permitirá la utilización de voces generadas por inteligencia artificial.
 - El uso de herramientas y sistemas de inteligencia artificial en tareas de producción musical, experimentación sonora, mezcla o procesos técnicos será permitido siempre que:
 - o no afecte a la interpretación vocal de el/la/los/las artista/s.
 - o no afecte a los requisitos de autoría y originalidad especificados anteriormente.
 - Mediante la presentación de la candidatura, el/la participante manifiesta bajo su responsabilidad que el uso de dichas herramientas y/o sistemas, en su caso, se ajusta a lo dispuesto en las presentes bases. Si se revela posteriormente un uso no permitido, RTVE podrá anular la candidatura y/o reclamar los daños y perjuicios que se le causen.
- En la interpretación se cantará en directo y sin instrumentos, con el acompañamiento de la grabación de la base instrumental del tema, que deberá facilitarse a RTVE. Se permitirá el uso de tratamientos técnicos de sonido aplicados a la voz, así como efectos vocales con finalidad estética, siempre que no sustituyan, enmascaren ni alteren de manera sustancial la interpretación vocal en directo, que deberá ser claramente identificable y predominante en la mezcla final.

- Los coros pueden ser en directo o pregrabados. En caso de coros pregrabados dentro del instrumental, estos no pueden incluir la voz del/la cantante principal, quien actuará sobre el escenario.
- Durante los ensayos y la emisión en directo de las Galas del Benidorm Fest, solamente el personal técnico de RTVE tendrá acceso al control del sonido de las actuaciones, quedando terminantemente prohibido el manejo de medios por el personal técnico que acompañe a cada artista.

3. Reglas del Concurso:

1. Para participar en este concurso es necesario presentar las presentes bases firmadas, lo que conlleva aceptar de modo explícito su cumplimiento, así como la normativa y compromisos en materia de promoción y otorgamiento de derechos, conforme a lo establecido en estas bases y en el Anexo que se adjunta (Autores/as, Intérpretes y en su caso, compañías discográficas y/o editoriales y/o *management*/agencias de representación, con la firma de las mismas). Sin esta presentación, o si la candidatura no comunica a RTVE la existencia de este/os contrato/s con compañías y estos se revelan posteriormente, RTVE podrá anular la candidatura y/o reclamar los daños y perjuicios que se le causen.

2. El/la participante en caso de ser intérprete no podrá tener impedimento para participar físicamente en vivo y en directo en la Tercera y Cuarta fase del proceso de selección conforme se expone más adelante.

3. Así mismo quienes participen se comprometen en caso de ganar el Benidorm Fest 2027, a estar a disposición de RTVE para participar en los actos, programas y actividades promocionales que esta determine, nacionales e internacionales, de acuerdo con la agenda que RTVE pueda establecer a tal efecto, y hasta el final de julio de 2027.

Adicionalmente, para el caso de que RTVE participe en el Festival de Eurovisión 2027, quienes participen se comprometen en caso de representar a España en dicho certamen interpretando la canción seleccionada con las adaptaciones que fueran necesarias para cumplir con los requisitos y normas establecidas por UER, así como a atender los compromisos derivados de su participación, incluidos los actos de promoción, ensayos, viajes, documentación, entrevistas y demás actividades convocadas por RTVE y/o por la UER, desde el momento de su selección y hasta el momento de la celebración de la Final del Festival de Eurovisión, y también posteriormente a su regreso a España hasta el final de julio de 2027. Así mismo se comprometen a suscribir todos los compromisos que resulten necesarios conforme a las normas de la UER, incluido el código de conducta, así como y el otorgamiento de derechos y compromisos recogidos en el anexo correspondiente.

La participación en programas, entrevistas, espacios o actos similares en medios de comunicación, desde la selección para participar en el Benidorm Fest y en su caso, el Festival de Eurovisión, hasta la finalización, deberá contar con la autorización previa de RTVE.

4. Así mismo, quienes participen, en caso de ganar el Benidorm Fest 2027 se comprometen a estar disponibles para participar y actuar en cualquier programa o acto de RTVE que lo solicite y en las

condiciones habituales que se acuerden, desde agosto de 2027 hasta la celebración del siguiente Benidorm Fest (2028), salvo que RTVE acepte la justificación de motivos que lo impidan. Especialmente se comprometen a participar y actuar en el siguiente Benidorm Fest (2028).

5. Quienes participen garantizan en los términos de estas bases a la mayor disponibilidad de los derechos de explotación de la canción con la finalidad de asegurar el más completo aprovechamiento posible de la misma en los términos que se indican. Para ello será requisito indispensable la firma de los compromisos que se adjuntan como Anexo o cualquier otro si así lo exigiesen las normas UER.

6. Quienes concursen no podrán, en ningún caso, promocionar marca, servicio o producto alguno, ni tampoco podrán utilizar un lenguaje inapropiado ni grosero, o realizar declaraciones injuriosas, calumniosas o decir cualquier cosa que pudiera ofender o herir a una persona, empresa o entidad, o que suponga cualquier tipo de publicidad, que no esté permitida su emisión en RTVE y/o atente contra su código ético.

7. RTVE se reserva el derecho de descalificar a cualquier concursante en caso de que considere que su actuación es en forma alguna inadecuada o contraria a estas bases o a cualquier código de emisión, ético, de regulación o a alguna ley aplicable.

8. Asimismo la sustitución de intérpretes o grupos que hayan presentado una canción en la inscripción anulará la participación de esa canción en la selección, siempre que no hubiera sido autorizada por RTVE.

4. Mecánica del Concurso:

El concurso se compone de cuatro fases:

a) Primera fase, inscripción web e invitación directa:

En la primera fase se abrirán en paralelo dos procesos, uno abierto a través de la web de RTVE y otro por invitación directa de RTVE.

Los gastos vinculados a la participación correrán por cuenta de quienes participen.

1. Inscripción a través de la Web de RTVE:

- Para participar deberá **completarse el formulario** habilitado a tal fin en la siguiente url www.rtve.es/benidormfest/formulario2027 y que contendrá al menos (según corresponda):

- datos relativos al/la los/las artista/s (nombres y apellidos, nombre artístico, número de componentes, fecha de nacimiento, datos de contacto).
- título de la canción y letra en español e inglés en formato pdf, datos de la autoría, fecha de la primera publicación
- datos del/la mánager o persona de contacto (nombre y apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico) e indicación de contrato de management/representación, discográfica o editorial.

- Indicación de la persona que rellena el formulario.
- Fotografías del/la los/las Artista/s en formato jpeg alta calidad, fondo neutro, sin que sea de móvil y aparezcan otras personas. Incluir al menos una en horizontal.
- Biografía publicable con enlace a todas las cuentas sociales.

- Así mismo deberán **remitirse las presentes bases firmadas** en señal de aceptación de los compromisos asumidos y del otorgamiento de derechos requeridos para la participación en Benidorm Fest, y en su caso, en Eurovisión, conforme se detalla, incluido el Anexo.

Si a la fecha de presentación de la candidatura, se tiene un contrato discográfico, editorial y/o de *management*/agencia de representación, se requerirá presentación de las presentes bases y anexo por dicha/s compañía/s en señal de aceptación. Sin esta presentación, o si la candidatura no comunica a RTVE la existencia de este/os contrato/s y se revelan posteriormente, RTVE podrá anular la candidatura y/o reclamar los daños y perjuicios que se le causen.

Si a la fecha de presentación de la candidatura no se tiene tal/es contrato/s, pero posteriormente a la presentación, se suscribiese por la candidatura alguno de ellos, tal/es compañía/s quedará/n obligadas -automáticamente y sin necesidad de más formalidad- a respetar y cumplir lo establecido en estas bases previamente asumidas por la candidatura.

- Se remitirá la **maqueta** y los otros materiales y **documentos firmados** conforme a lo indicado anteriormente en formato digital vía web, en alta calidad y peso máximo de 60 MB. Debe incluir voz y melodía, ideas y pautas audibles para el arreglo final de la canción.

- El **plazo** para enviar las candidaturas a través del formulario disponible en rtve.es se abrirá el 6 de abril de 2026 a las 12:00 hs del mediodía y se cerrará el 12 de julio de 2026 a las 12:00 hs del mediodía.

2. Invitación directa de RTVE;

A fin de garantizar la mayor concurrencia y calidad al proceso de selección, se llevará a cabo por parte de RTVE una invitación directa a intérpretes y autores/as de reconocido prestigio del panorama musical actual para presentar propuestas al proceso de selección.

Las propuestas se entregarán vía correo electrónico a través de una dirección que se habilitará a tal efecto.

RTVE también podrá proponer a Artista/s de reconocido prestigio la interpretación de canciones presentadas vía Web o del repertorio de editoriales y discográficas que acepten su presentación conforme a estas bases. Esta invitación no conlleva ningún compromiso para RTVE, concurriendo todas las propuestas en igualdad de condiciones.

Con la finalidad de evitar cualquier menoscabo en la trayectoria artística quienes participen, RTVE se compromete a guardar la debida confidencialidad y a no comunicar ni revelar los nombres y propuestas que resulten descartadas conforme se detalla en la fase siguiente, haciendo públicas únicamente las que sí resulten seleccionadas, salvo obligación legal.

El plazo para enviar las candidaturas por invitación directa se abrirá el 6 de abril de 2026 a las 12:00 hs del mediodía y se cerrará el 12 de julio de 2026 a las 12:00 hs del mediodía.

Así mismo deberán remitirse las presentes bases firmadas en señal de aceptación de los compromisos asumidos y otorgamiento de derechos requeridos para la participación en Benidorm Fest, y en su caso, en Eurovisión, conforme se detalla, incluido el Anexo.

Si a la fecha de presentación de la candidatura, se tiene un contrato discográfico, editorial y/o de *management*/agencia de representación, se requerirá presentación de las presentes bases y anexo por dicha/s compañía/s en señal de aceptación. Sin esta presentación, o si la candidatura no comunica a RTVE la existencia de este/os contrato/s y se revelan posteriormente, RTVE podrá anular la candidatura y/o reclamar los daños y perjuicios que se le causen.

Si a la fecha de presentación de la candidatura no se tiene tal/es contrato/s, pero posteriormente a la presentación, se suscribiese por la candidatura alguno de ellos, tal/es compañía/s quedará/n obligadas -automáticamente y sin necesidad de más formalidad- a respetar y cumplir lo establecido en estas bases previamente asumidas por la candidatura.

b) Segunda fase, valoración de las propuestas presentadas:

RTVE constituirá un Jurado que llevará a cabo la valoración de las propuestas recibidas tanto a través de la web como por invitación directa, seleccionando un máximo de dieciséis (16) participantes y seis (6) suplentes, que pasarán a la siguiente fase (Tercera fase). Dicho número máximo de participantes podría ser ampliado hasta un máximo de veinte (20) en caso de existir un alto nivel de calidad musical de las candidaturas presentadas al proceso.

RTVE contactará únicamente con quienes hayan superado la selección y pasen a la siguiente fase. Los/las seleccionados/as deberán aceptar expresamente y por escrito en el plazo que se les indique, antes de hacerse pública la selección, entendiéndose que quien no lo haga renuncia a continuar con el proceso de selección, dando paso a la siguiente candidatura.

Las candidaturas seleccionadas podrán contar con el acompañamiento de un productor musical designado por RTVE, que colaborará con el/la/los/las artistas y equipos creativos para que las versiones finales (masters) de las canciones alcancen el mejor acabado profesional posible y se ajusten a las necesidades técnicas y artísticas del programa. A tal efecto, podrán elaborarse distintas versiones de la canción, incluyendo una destinada a su publicación en plataformas de distribución musical y otra adaptada para su interpretación en el show televisivo.

Las versiones previas al master de las canciones seleccionadas por el Jurado deberán entregarse a RTVE en fecha límite el 2 de noviembre de 2026. Las versiones definitivas de las canciones candidatas (master de las canciones) deben ser entregadas con fecha límite el 28 de noviembre de 2026. Tanto semifinalistas como suplentes deberán enviar versión del máster de la canción y versión playback para su uso en las Galas.

Quien participe se compromete a guardar la debida confidencialidad y a no realizar comunicación ni publicar la canción sin autorización de RTVE (en ningún medio, incluidas redes sociales) hasta que, en su caso, quede totalmente descartada su participación.

Quienes hayan participado recuperarán la plena disponibilidad sobre las canciones presentadas no seleccionadas, si bien RTVE no devolverá los materiales entregados.

Se podrá desistir en cualquier momento de la participación antes de que se comunique haber sido seleccionado para la Tercera fase y aceptarse. A partir de ese momento, el desistimiento deberá ser de mutuo acuerdo.

RTVE se hará cargo de los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de los/las artistas seleccionados/as en caso de que RTVE acordase dar a conocer a las candidaturas seleccionadas en un programa especial, obligándose estas a participar. Igualmente en el caso de las intervenciones promocionales en programas que se pudieran acordar.

c) Tercera fase: Participación en las dos (2) Galas semifinales del Benidorm Fest:

RTVE organizará las dos (2) semifinales del Benidorm Fest 2027 que serán emitidas en directo en los canales y/o las plataformas de RTVE. En cada una de ellas participarán ocho (8) semifinalistas y resultarán elegidas cuatro (4) propuestas -ampliadas conforme se ha detallado en la fase anterior si así se acordase por la alta calidad de las propuestas presentadas-, que se clasificarán para la Final, al recibir la mayor puntuación. (Las semifinales y final serán nombradas a partir de ahora como 'Galas').

El orden de actuación y distribución de las semifinales será por criterio operativo y televisivo de RTVE.

Un equipo creativo de RTVE, liderado por un/a Director/a artístico/a designado/a por ésta, será el encargado de realizar, coordinar y supervisar el desarrollo escénico de cada candidatura, velando por la coherencia estética, técnica y visual del conjunto del evento, así como por un equilibrio entre las distintas propuestas.

Cada candidatura podrá presentar una o varias ideas de puesta en escena para su tema, que serán consideradas como punto de partida para desarrollar, junto con el/la Director/a artístico/a y el equipo designado por RTVE, la propuesta final. Las candidaturas podrán contar, si así lo desean, con un equipo externo, aunque en todos los casos el desarrollo escénico se llevará a cabo en colaboración con el equipo artístico de RTVE y deberá ajustarse a los criterios presupuestarios, técnicos y artísticos establecidos por RTVE a cuyo efecto se mantendrán la/s reunión/es pertinente/s. En última instancia, prevalecerá siempre el criterio de RTVE. Las reuniones de puestas en escena tendrán lugar entre principios de octubre y finales de diciembre de 2026. El cuerpo de baile podrá ser aportado por RTVE.

A partir de una fecha concreta que RTVE indicará, no se podrán solicitar modificaciones sobre las propuestas de escenografía, vestuario o diseño de realización ya aprobadas por RTVE.

RTVE se hará cargo del desplazamiento, manutención y alojamiento de los/las artistas seleccionados/as durante la celebración de las semifinales.

La mecánica de esta votación se publicará por RTVE en detalle aproximadamente una semana antes de que tenga lugar la votación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- 50% corresponderá a Voto del Jurado, formado por profesionales de la música, nacionales e internacionales.

- 50% corresponderá a Voto del público, de esta forma:
 - 25% será por televoto (llamadas de teléfono y/o sms) y de la aplicación de RTVEPlay.
 - 25% será por elección de un jurado compuesto por una muestra de la población española seleccionada mediante reglas estadísticas y demoscópicas.
- En caso de empate, ganará la candidatura que reciba la mejor puntuación del Jurado profesional.
- En caso de fallos técnicos, ganará la candidatura que reciba la mejor puntuación del Jurado profesional.

Las candidaturas semifinalistas se comprometen a acatar cuantas reglas e instrucciones les proporcione RTVE con el objeto de asegurar el adecuado desarrollo del proceso de producción de las Galas, debiendo, por tanto, asistir puntualmente a cuantas convocatorias y/o ensayos se les efectúen a tal efecto y observar las normas, indicaciones y directrices que se le faciliten durante la preparación y producción de las mismas.

d) Cuarta fase: Participación en la Gala final del Benidorm Fest 2027 y elección de la candidatura ganadora.

RTVE organizará la Gala Final del Benidorm Fest 2027 que será emitida en directo en los canales y/o las plataformas de RTVE. En ella participarán las ocho (8) candidaturas semifinalistas clasificadas (cuatro (4) de cada semifinal) -ampliables conforme se ha detallado anteriormente si así se acordase por la alta calidad de las propuestas presentadas-. Durante la emisión de la Final, se votará la candidatura ganadora.

El orden de actuación en la final del Benidorm Fest será por sorteo, salvo necesidad operativa conforme se ha indicado en la fase anterior.

RTVE se hará cargo del desplazamiento, manutención y alojamiento de las y los artistas seleccionados durante la celebración de la final.

La mecánica de esta votación se publicará por RTVE en detalle aproximadamente una semana antes de que tenga lugar la votación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- 50% corresponderá a Voto del Jurado, formado por profesionales nacionales e internacionales como jefaturas de delegación, periodistas, artistas, músicos y/u otros.
- 50% corresponderá a Voto del público, de esta forma:
 - 25% será por televoto (llamadas de teléfono y/o sms) y de la aplicación de RTVEPlay.
 - 25% será por elección de un jurado compuesto por una muestra de la población española seleccionada mediante reglas estadísticas y demoscópicas.
- En caso de empate, ganará la candidatura que reciba la mejor puntuación del Jurado profesional.
- En caso de fallos técnicos, ganará la candidatura que reciba la mejor puntuación del Jurado profesional.

Como en la fase anterior, las candidaturas finalistas se comprometen a acatar cuantas reglas e instrucciones les proporcione RTVE con el objeto de asegurar el adecuado desarrollo del proceso de producción de la Final, debiendo, por tanto, asistir puntualmente a cuantas convocatorias y/o ensayos se les efectúen a tal efecto y observar las normas, indicaciones y directrices que se le faciliten durante la preparación y producción de la misma.

La candidatura ganadora del Benidorm Fest 2027 obtendrá de RTVE un premio en metálico de 150.000.- € (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS) brutos, al que serán de aplicación los impuestos y/o retenciones legales que correspondan, y que se repartirá a razón de 100.000 (CIEN MIL EUROS) brutos para el/la Artista (o grupo), así como 50.000 (CINCUENTA MIL EUROS) brutos para el/la Autor/a o coautores/as.

Así mismo, se podrán otorgar otros beneficios o premios en favor de las candidaturas que resulten seleccionadas conforme la organización determine y se vaya haciendo público en el programa.

La propuesta que resulte ganadora, siempre que RTVE participe, representará a España en Eurovisión 2027 organizado por la UER que se celebrará previsiblemente en mayo de 2027, comprometiéndose artista/s, autores/as, discográficas, editoriales y/o *management*/representación si las hubiera con RTVE en los términos establecidos en este documento y su Anexo, así como cuantos otros se exijan o puedan exigirse por UER.

5. Otorgamiento derechos.

Todas las personas que concursan con su participación otorgan mediante la aceptación de estas bases su consentimiento expreso e irrevocable para que RTVE pueda directa o indirectamente utilizar gratuitamente su imagen, nombre y/o voz así como los materiales entregados para su participación en cualquier medio y a través de cualquier forma de explotación, incluida la reproducción, comunicación pública, puesta a disposición, distribución y transformación, incluidas sincronizaciones, así como a llevar a cabo la promoción del concurso, ya sea por sí misma o través de terceros, en cualquier medio de difusión y/o programas relacionados con el proceso de selección, el Festival de Benidorm y/o el Festival de Eurovisión, en todo tipo de promociones, en cualquier medio propio o de terceros, incluidos la televisión, la web y la plataforma de RTVE, de forma completa o fraccionada, por separado o de forma agrupada, sin limitación temporal ni territorial y sin percibir remuneración por ello.

Asimismo, quienes concursan con su participación conocen y consiente expresamente que RTVE proceda a la fijación e íntegra grabación de sus obras e interpretaciones y de cuantas actividades se desarrollen por las personas participantes durante todo el concurso a que se refiere el presente documento, reconociendo expresamente a RTVE la plena titularidad de cuantos derechos de explotación de las grabaciones y de la obra audiovisual resultante conforme reconoce la legislación española en materia de propiedad intelectual al productor audiovisual cediendo en este acto, en exclusiva, a la citada mercantil la titularidad de los derechos de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) que, en su caso, le pudieren corresponder, sobre las grabaciones y la obra audiovisual resultante, con facultad de cesión a terceros para que todo ello se pueda explotar en cualquier tipo de soporte o formato, a través de cualquier medio y/o procedimiento técnico, pudiéndolo hacer personalmente RTVE o a través de cualquier tercero al que, a su vez, ceda, total o parcialmente, los derechos de explotación cuya titularidad ostenta, en el

ámbito mundial y durante el plazo máximo de duración legal de dichos derechos para el productor audiovisual. RTVE podrá editar un CD y/o DVD promocional y/o comercial recopilatorio del Benidorm Fest 2027 conteniendo las actuaciones y/o los materiales entregados para la presentación al concurso.

Como ya se ha indicado anteriormente en estas bases, en caso de ganar y si RTVE participa en el Festival de Eurovisión, se garantiza a RTVE y UER la mayor disponibilidad de los derechos de explotación de la canción e interpretación con la finalidad de asegurar el más completo aprovechamiento posible de las mismas conforme a los compromisos y cesiones en los términos que se expresan en Anexo, o cualquier otro si así lo exigiesen las normas UER.

6. Participación en programas y promoción.

Siendo esencial para RTVE poder llevar a cabo la promoción del BENIDORM FEST y en su caso, del Festival de Eurovisión, la candidatura, por el hecho de presentarse al concurso, se compromete a:

1. Asistir a todos los eventos y programas que organice RTVE en relación al Benidorm Fest 2027, incluidas ruedas de prensa, entrevistas, recepciones y fiestas.
2. Los participantes podrán ser invitados a actuar o participar en la edición de Benidorm Summer Fest 2027, Gala de Navidad Benidorm Fest 2027, así como asistencia a la carroza del Orgullo LGTBIQ+ 2027 de Madrid, y a la Carroza de la Cabalgata de Reyes 2027, en caso de organizarse, incluso en el supuesto de no haber resultado ganadora, a propuesta de RTVE y de acuerdo con la disponibilidad de artista/s. En estos casos, RTVE se hará cargo de los gastos y abonará un caché, en las condiciones habituales de RTVE, que le serán comunicadas.

7. Puesta a disposición del público YOUTUBE:

Respecto a las actuaciones que se deriven del concurso (Galas Benidorm Fest 2027, así como cualquier otro programa promocional relacionado con el mismo en el que actué la candidatura), corresponderá a RTVE la explotación comercial del derecho de Comunicación Pública a través de la puesta a disposición al público de las actuaciones musicales en el/os canal/es de YouTube que RTVE designe, inicialmente en el Canal RTVE MÚSICA, sin límite temporal y para un ámbito territorial mundial.

Transcurridos seis (6) meses desde su publicación en el Canal RTVE Música, Artista, en su caso, podrá subir sus actuaciones en el programa en su Canal Oficial. En estos casos Artista facilitará a RTVE la URL del vídeo de la actuación correspondiente. Posteriormente RTVE llevará a cabo las operaciones internas necesarias para reclamar la monetización de dichas actuaciones. A modo aclaratorio, RTVE llevará la monetización íntegra y exclusiva de todos los contenidos de dichas actuaciones y procederá a abonar a Artista o al tercero que designe, las cantidades acordadas en esta cláusula.

Los ingresos derivados de la monetización de estas actuaciones en YouTube, serán repartidas al cincuenta por ciento (50%), sobre los ingresos netos obtenidos de dicha monetización, tanto por RTVE, como por Artista en sus respectivos canales de Youtube, a los que se suban las actuaciones objeto del presente acuerdo.

Los ingresos procedentes de esta monetización se liquidarán una vez al año por RTVE, para lo cual dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización de cada anualidad (31 de diciembre) RTVE remitirá la liquidación a Artista para su comprobación. Se entienden aceptadas las liquidaciones si este/a no manifiesta lo contrario dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su recepción. Una vez concluido dicho plazo Artista remitirá la factura correspondiente a RTVE que procederá a su pago dentro de los treinta días (30) siguientes a su recepción.

Ambas partes acuerdan que RTVE podrá localizar el uso en YouTube de las actuaciones por parte de usuarios no autorizados y gestionar las reclamaciones de derechos de explotación que se generen en relación con los mismos.

No obstante lo anterior, cuando en alguno de los programas promocionales Artista interprete algún tema/canción distinto al tema/canción con el que concursa, y este pertenezca al repertorio y- por tanto es enmarcable dentro de los Acuerdos Marcos suscritos entre RTVE y las principales discográficas *majors* del sector para la explotación de grabaciones en YouTube, en tal caso, la puesta a disposición del público de dichas grabaciones en el/los canal/es de YouTube que RTVE designe -inicialmente en el Canal RTVE MÚSICA-, se regirá por lo pactado en dichos Acuerdos. Nunca se entenderá que esto sea de aplicación a las actuaciones de Artista interpretando el tema/canción con el que participa en el concurso, al que aplicará en todo caso lo establecido al inicio de esta cláusula.

8. Creación y grabación de una canción en colaboración de la edición:

RTVE podrá proponer a los/las artistas participantes en el Benidorm Fest 2027 que quieran participar, la creación y composición conjunta de un tema musical (letra y música), así como su producción y grabación en un fonograma, interpretado colectivamente, y asumiendo RTVE la organización y financiación así como la dirección artística y ejecutiva del proyecto, en las condiciones específicas que se establezcan para esta iniciativa. RTVE ostentará los derechos de explotación, si bien se establecerán en favor de los/las artistas/autores/as participantes las remuneraciones derivadas de su uso, distribuidas de forma proporcional entre todos/as ellos/as, conforme a los acuerdos que se formalicen, y respetando en todo caso la legislación vigente en materia de propiedad intelectual (derechos de autor y conexos).

9. Tratamiento de datos personales:

A los efectos del Reglamento UE 679/2016 General de protección de Datos (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, RTVE informa a quienes participen de la incorporación de los datos de carácter personal que el concursante facilite, en ejecución de esta iniciativa, a los ficheros automatizados titularidad de aquella, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos, con la finalidad de ser empleados en el desarrollo de los procesos de selección y ejecución del concurso, o las actividades posteriores consecuencia del mismo en caso de ganar.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de quienes participen es la ejecución de un contrato.

Los datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables. Los datos de las personas participantes sólo serán cedidos, en su caso, en relación al proceso de selección, a

organizaciones relacionadas con el Benidorm Fest y/o el Festival de Eurovisión; y por obligación Legal.

RTVE informa a quienes participen que procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada.

La persona participante puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su petición a la dirección a la dirección protecciondedatos@rtve.es o dirigiéndose a la Corporación RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Si la persona participante desea obtener más información sobre el tratamiento de sus datos puede consultar el siguiente enlace: http://www.rtve.es/comunes/politica_privacidad.html

10. Miscelánea:

1. RTVE podrá adoptar de forma sobrevenida cualquier tipo de actuaciones en beneficio de la producción y emisión de las Galas y el desarrollo ordenado y buen fin del Benidorm Fest 2027, del proceso de selección del representante/s y canción de España en Eurovisión 2027 si RTVE participa, sin que a esta puedan exigírsele responsabilidades.

2. RTVE se reserva el derecho de retirar, cancelar, posponer y/o cambiar el presente concurso y cualquiera de sus requisitos o fases por motivos técnicos, operativos, comerciales, o de audiencia, así como modificar el lugar de celebración del concurso y/o su marca, modificando en lo necesario las presentes bases.

3. Si se produjera un problema técnico o de otra índole durante el concurso que afecte a la capacidad de uno o más concursantes, al desarrollo del concurso, a la participación de RTVE en Eurovisión, la situación se remediará en la manera en que RTVE considere efectiva a su entera discreción, sin que a esta puedan exigírsele responsabilidades.

4. Todas las decisiones que se adopten para solventar cualquier tipo de problemas y/o dudas que puedan surgir durante el proceso de desarrollo del concurso, selección y/o votaciones serán resueltas por RTVE. Las decisiones adoptadas serán inapelables.

5. Quienes participen reconocen que el presente concurso, podría ser aplazado o cancelado a discreción de RTVE en caso de fuerza mayor y caso fortuito como pandemia, incendio, inundaciones, desastres naturales, actos de terrorismo, reglamentos u órdenes gubernamentales, también en el caso de causas financieras o de cualquier otra índole de RTVE, sin que a esta puedan exigírsele responsabilidades.

6. RTVE se reserva el derecho de poder sustituir la propuesta seleccionada para representar a España en Eurovisión 2027, en el caso de concurrir al certamen, por la propuesta inmediatamente siguiente que hubiera obtenido una mayor puntuación y cumpla con los requisitos y normas requeridos, en el caso de que hubiere motivos justificados que lo aconsejen a criterio de RTVE. Igualmente se reserva el derecho a no participar en Eurovisión por cualquier causa, sin que a esta puedan exigírsele responsabilidades.

7. Quienes participen se comprometen a mantener indemne a RTVE frente a cualquier reclamación que pudiera recibir de un tercero, ya tuviera su origen en un incumplimiento de las personas participantes en los términos y requisitos que se exigen para la participación en el concurso, o en cualquier otra causa motivada por la participación de la persona concursante, y sin perjuicio de que ésta también responda ante RTVE por tales causas.

8. La participación en este concurso supone la aceptación expresa de las bases del concurso y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe RTVE.

9. Salvo disposición imperativa establecida por Ley en materia de competencia Jurisdiccional que pudiera resultar aplicable, se acuerda que para dilucidar cualquier reclamación que pudiera surgir derivada de la participación en este concurso, será sometida a los Tribunales y Juzgados de Madrid.

10. Las presentes bases serán protocolizadas ante notario.

11. Quienes participen podrán efectuar sus reclamaciones en relación con el concurso por cualquiera de estas vías:

- Mediante escrito enviado a RTVE con domicilio en Av. de Radio Televisión, 4, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid.

- A través de la web de RTVE en: <https://www.rtve.es/participacion/consultas/>

Madrid, a _ de abril de 2026

RESUMEN DE FECHAS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

- Plazo de envío de candidaturas (tanto web como invitación directa): del 6 de abril (a partir de las 12:00 hs del mediodía) al 12 de julio de 2026 (a las 12:00 hs del mediodía).
- Las y los artistas seleccionados, deberán cumplir estos plazos:
 - Entrega de premaster a RTVE: 2 de noviembre de 2026
 - Entrega de versión definitiva de la canción a RTVE: 28 de noviembre de 2026
 - Reuniones de quienes resulten semifinalistas para puestas en escena: entre principios de octubre y finales de diciembre de 2026

ANEXO

OTORGAMIENTO DERECHOS **FESTIVAL DE EUROVISIÓN 2027**

Como condición para participar en el Benidorm Fest 2027 -y en su caso, en el FESTIVAL DE EUROVISIÓN 2027 (en adelante el ESC) si RTVE concurre al mismo-, y con el fin de promocionar el Festival y a los compositores y artistas Concursante(s) participante(s) lo más ampliamente posible ante una audiencia internacional, la(s) persona(s) compositora(s), la(s) persona(s) Concursante(s) artista(s) y cualquier otro posible titular de derechos sobre la canción/composición/grabaciones participantes en el ESC -Compañía(s) discográfica(s), Editorial(es) Musical(es), Management y representación- otorgan los derechos transferibles a RTVE que se enumeran a continuación (a menos que el permiso para utilizar cualquiera de dichos derechos deba obtenerse de una sociedad de gestión colectiva) y ceden o conceden en licencia dichos derechos a RTVE para su cesión a UER con plena garantía de titularidad conforme se detalla en este documento:

(i) DERECHOS DE RETRANSMISIÓN Y A LA CARTA

Se trata de los derechos exclusivos en todo el mundo, ilimitados en el tiempo, para grabar y emitir la interpretación de la canción/Actuación (tanto audio como audiovisual) ya sea interpretada o ejecutada en directo en el ESC, incluyendo cada ensayo y Ensayo General, o grabada de otro modo según sea el caso y para transmitir las y/o una grabación de las mismas como parte del ESC y/o como parte de otras obras audiovisuales y/o de forma autónoma (individual), en parte o en su totalidad un número ilimitado de veces, para su recepción simultánea por el público, en lugares privados y públicos por cualquier medio técnico (como transmisores terrestres, satélite, cable, fibra, líneas telefónicas, banda ancha, Internet y telefonía móvil, o cualquier combinación de los mismos, incluida la retransmisión simultánea, íntegra y sin cambios a través de dichos medios), en cualquier estándar técnico (como analógico, digital o alta definición, 4K, 5K o cualquier otro estándar técnico que pueda desarrollarse en el futuro), para su recepción y visualización en cualquier tipo de dispositivo (como televisores, pantallas gigantes, videowalls, pantallas de ordenador, dispositivos portátiles de mano y teléfonos móviles o cualquier otro tipo de dispositivo que pueda desarrollarse en el futuro), e independientemente del modo de financiación del servicio, como gratuito o de pago.

Queda entendido que el ejercicio de estos derechos permitirá la transmisión lineal en directo y/o en diferido y/o la transmisión a la carta y/o la comunicación al público de la Interpretación o Ejecución antes mencionada, en su totalidad o en parte, o la puesta a disposición de otro modo (uso a la carta gratuito o previo pago) de la Interpretación o Ejecución, a través de cualquiera de los medios antes mencionados, incluida la puesta a disposición como parte del ESC y/o una grabación de la Actuación de forma independiente a través de todos los medios y plataformas, incluidos, entre otros, a través de cualquier Servicio de Medios de Comunicación, Plataformas de Medios Sociales, Plataformas de streaming en línea y a través de las Plataformas Oficiales del ESC, (incluido el derecho a cargar la grabación de la Actuación en cualquier plataforma en línea para distribuirla posteriormente como descargas y/o monetizarla y hacer valer la propiedad de la Actuación en dichas Plataformas).

(ii) DERECHOS DE EJECUCIÓN PÚBLICA

Se trata de los derechos mundiales exclusivos, ilimitados en el tiempo, para presentar la Actuación en todos los ensayos (incluidos los Ensayos Generales) y en las Presentaciones en el Recinto, así como la retransmisión de las Presentaciones y sus grabaciones (incluidos los Ensayos Generales a efectos de las sesiones de Votación del Jurado Nacional), en su totalidad o en parte, así como los vídeos del Preestreno y cualquier extracto de la Selección Nacional, en directo o en diferido en cualquier lugar público (como cines, teatros y exposiciones públicas), con o sin pago de entrada, un número ilimitado de veces.

(iii) DERECHOS DE LOS VÍDEOS PREVIOS

Son los derechos mundiales no exclusivos, ilimitados en el tiempo, para emitir o poner a disposición de cualquier otra forma (uso a la carta) o incorporar a cualquier obra audiovisual una grabación de vídeo en la que aparezcan el/los Concursante(s) interpretando la canción seleccionada para el ESC (el "Vídeo previo"), en su totalidad o en parte, en televisión y/o a través de Internet o tecnología inalámbrica (incluyendo a través de teléfonos móviles o cualquier receptor portátil) y/o a través de las Plataformas oficiales del ESC, tal y como se detallara en el License Agreement que se deberá suscribir. Estos vídeos previos también podrán incluirse en la compilación oficial en DVD y/o en ofrecidos como ediciones digitales.

(iv) DERECHOS DE CD, DVD RECOMPILATORIOS Y EDICIONES DIGITALES

Se trata de los derechos mundiales necesarios para la publicación de las grabaciones de audio de las canciones participantes (versión completa y versión karaoke) y las grabaciones audiovisuales del ESC (así como de los Ensayos Generales), incluidas todas las canciones participantes interpretadas en el ESC y durante los Ensayos Generales, como parte de las compilaciones en CD y DVD (o soportes similares) del concurso y otros productos multimedia digitales, por separado o en paquetes. La UER, o un tercero designado únicamente por la UER, se encargará de la difusión en todo el mundo de los CD, DVD recopilatorios y otros productos multimedia digitales del ESC, a cuyo efecto se deberá suscribir un License Agreement ESC.

(v) DERECHOS DE EXTRACCIÓN

Son los derechos mundiales no exclusivos, ilimitados en el tiempo, para incorporar una grabación de sonido o vídeo de la Actuación, como parte del ESC o como parte de los Ensayos generales, así como cualquier segmento del ESC en su totalidad (es decir la Interpretación de la canción seleccionada de forma independiente (individual)) o en parte, en cualquier otro servicio de medios o producto del ESC proporcionado por los Organismos de Radiodifusión Participantes y/o la UER en nombre de sus Miembros (incluidos los Servicios de Medios, las Plataformas de Medios Sociales y a través de las Plataformas Oficiales del ESC), así como en cualquier obra audiovisual u otros servicios de medios proporcionados por terceros.

(vi) DERECHOS DE EXTRACTO DE LA SELECCIÓN NACIONAL

Estos son los derechos mundiales no exclusivos, ilimitados en el tiempo, para incorporar extractos de la emisión de la Selección Nacional televisada, en su totalidad o en parte, en cualquier programa que se produzca de forma centralizada en nombre de la UER y se emita y/o se ponga a disposición de

cualquier otra forma (incluida la emisión a la carta) a través de cualquier medio técnico (incluido Internet y sin limitarse a la Plataforma Oficial del ESC).

(vii) LETRAS

Estos son los derechos que otorga el compositor para hacer copias de la letra, traducciones de la misma, por tiempo ilimitado, en inglés, francés, cualquier idioma de los Organismos de Radiodifusión Participantes u otro idioma extranjero, para su puesta a disposición, de forma gratuita, para uso informativo y promocional por parte de la UER, el Organismo de Radiodifusión Anfitrión (por ejemplo, en los folletos del programa en el lugar de celebración) y por parte de los Organismos de Radiodifusión Participantes u otros licenciarios (con fines de comentario y posiblemente para subtítulo o doblaje, en particular, pero no exclusivamente, para sordos o personas con dificultades auditivas). Además, el compositor autoriza la reproducción de la letra de la canción para su incorporación en una hoja informativa y/o folleto que acompañe a cualquier CD o DVD recopilatorio y/o para su publicación en Internet en las plataformas oficiales del ESC [www.eurovision.tv y [otras plataformas de medios sociales del ESC](#)] y en la aplicación del ESC, incluso en relación con las ventas de lanzamientos digitales].

(viii) MATERIAL PROMOCIONAL

Estos son los derechos de uso, reproducción, impresión y publicación del nombre, imagen, voz, fotografías y biografía de todos los Concursantes y artistas y otros titulares de derechos y de uso de los materiales de la Selección Nacional que proporcione RTVE a UER.

Esto incluye también el derecho a utilizar grabaciones del/de los Concursante(s) a efectos de la votación del ESC (como "vídeos de agradecimiento" y otros vídeos que se utilizarán en la aplicación), fotografías tomadas en los ensayos y cualquier material audiovisual "entre bastidores" y el derecho a utilizar filmaciones otras películas o fotografías, realizadas entre bastidores, durante los ensayos (incluidos los ensayos generales) y/o durante las ruedas de prensa, la alfombra turquesa/ceremonia de apertura u otro evento del ESC, incluido el derecho a incluir una canción participante como música de fondo en el material promocional del ESC.

COMPROMISO PERSONA CONCURSANTE ARTISTA

(Si son varias personas -grupo-, tiene que presentarse firmado por todas ellas, en todas las páginas, incluyendo tanto las bases como el otorgamiento de derechos, que se entenderá respecto a lo que les resulte aplicable como concursante y artista):

- Nombre Artístico solista o grupo:
- Datos individuales de cada miembro/a:
 - o Nombre completo:
 - o Fecha nacimiento:
 - o NIF/NIE:
 - o Domicilio
- Discográfica:

- Management:
- Datos de contacto:

Fecha (si no es firma digital):

Firmas (debajo de cada firma se indicará el nombre y apellidos del firmante):

COMPROMISO DISCOGRÁFICA DE CONCURSANTE ARTISTA (EN CASO DE HABERLA)
(tiene que presentarse firmado en todas las páginas, incluyendo tanto las bases como el otorgamiento de derechos, que se entenderá respecto a lo que les resulte aplicable como compañía discográfica):

- Nombre Artístico solista o grupo:
- Nombre o Razón Social:
 - o NIF/NIE:
 - o Domicilio.
 - o Representante:
 - o Datos de contacto:

Fecha (si no es firma digital):

Firmas (debajo de cada firma se indicará el nombre y apellidos del firmante):

COMPROMISO MANAGEMENT DE ARTISTA
(tiene que presentarse firmado en todas las páginas, incluyendo tanto las bases como el otorgamiento de derechos, que se entenderá respecto a lo que les resulte aplicable como compañía de representación y management):

- Nombre Artístico solista o grupo:
- Nombre o Razón Social:
 - o NIF/NIE:
 - o Domicilio.
 - o Representante:
 - o Datos de contacto:

Fecha (si no es firma digital):

Firmas (debajo de cada firma se indicará el nombre y apellidos del firmante):

COMPROMISO PERSONAS AUTORAS/COMPOSITORAS Y DE SUS COMPAÑÍAS EDITORIALES MUSICALES:
(Si son varias personas -coautoras-, tiene que presentarse firmado por todas ellas, en todas las páginas, así como por sus editoriales si las hubiera, incluyendo tanto las bases como el otorgamiento de derechos, que se entenderá respecto a lo que les resulte aplicable como autoras y compositoras y como Compañías editoriales respectivamente):

OBRA	AUTORA/S	PORCENTAJE DERECHOS AUTORÍA
<i>Título canción</i>	<i>Nombre autor/as</i>	<i>Porcentaje de los derechos de autor/a que cada uno de las personas autoras/editoriales implicadas tienen de la canción:</i>

- Hay que detallar el nombre completo de la persona autora o coautora -si son varias-. En ese último caso, tiene que indicarse el porcentaje de coautoría, teniendo en cuenta que para que un tema pueda presentarse tiene que alcanzarse el 100% entre todos los/las coautores/as.
Cada persona autora firmante debe detallar:
 - o Nombre completo:
 - o Fecha nacimiento:
 - o NIF/NIE:
 - o Domicilio:
 - o Nacionalidad:
 - o Porcentaje (especificar):
- Editorial de cada uno de las personas autoras y coautoras si hubieran:
 - Nombre o Razón Social:
 - NIF/NIE:
 - Domicilio.
 - Representante:
 - Datos de contacto:
 - Si son varias (especificar):

Fecha (si no es firma digital):

Firmas (debajo de cada firma se indicará el nombre y apellidos del firmante):